Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Decreto. En la Villa de Tumilla á veinte y dos dias del mes de Agosto de mil setecientos nob.ta y nuebe años, Los S.res D.n Cleto Martin Cortes Hijo-dalgo Solariego Abog.do de los R.s Consejos, D.n Alonso Lozano de Dominguez, y Roque Martinez de Gonzalez Alc.des Mayor, y ordinarios; D.n Fran.co Tomas de los Cobos, D.n Luis Ximenez, Sebastian Cutillas, y Pedro Gil Regidores, y Pedro Ramon de Cerezo Alguacil Mayor Concejo, Justicia, y Regim.to de esta Villa, estando Juntos, y congregados en sus Salas Consistoriales, como lo han de uso, y costumbre de se juntar, previa legitima citacion ante diem, con asistencia, e intervencion del S.or D.n Pedro Perez Cobos Sindico, y Personero de la misma, y su Comun de Vecinos; Dixeron: Que por el S.or Presid.te de este Ayuntam.to se ha hecho pres.te la R.l Cedula de su Mag.d y S.res de su R.l, y Supremo Consejo, expedida en diez, y siete de Julio proximo pasado de este año, que trata con treinta y tres Capitulos, sobre el establecim.to de los Vales R.s en la Cantidad particular, que se asigna en la misma, y la Carta de Oficio dirigida con fha. de tres del corr.te al mismo S.or Presid.te por el Ex.mo S.or Ten.te General de Exercito, y Governador Militar, y Politico de la Ciudad de Cartagena, en la que se asignan á esta Villa, quince acciones de cinco mil r.s q.e deben distribuirse equitativam.te entre los Pudientes de este Pueblo; Y deseando con vista de todo ello darle el efectivo curso que estima dha. R.l Cedula, procedieron en con-